## LEY DE 29 DE SEPTIEMBREDE 1927

**Subvención.**- Concédese a la Sociedad Humanitaria de San Vicente de Paúl de Sucre, a cuyo cargo encuentráse el Hospital de Santa Bárbara, con la suma de Bs. 50.000.-.

## HERNANDO SILES,

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Subvenciónase a la Sociedad Humanitaria de San Vicente de Paúl, de la ciudad de Sucre, a cuyo cargo se encuentra el Hospital de Santa Bárbara, con la suma de cincuenta mil bolivianos.

Artículo 2º.- En el Presupuesto Nacional de la gestión próxima y siguientes, se consignará la partida correspondiente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 26 de septiembre de 1927

ROMÁN PAZ - Héctor Suárez R.

Aurelio Arauz, S. S. accidental - V. Leytón A., D. S. - Julio Arce, D.S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 29 días del mes de septiembre de 1927.

H. SILES.- T. Ml. Elío.

Es conforme:

V. Centellas Téllez - Oficial Mayor de Hacienda.